



I. M.

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO  
DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES  
GERENCIA DE COMPRAS  
SERVICIO DE COMPRAS**

EDIFICIO SEDE - PLANTA BAJA - Sector SANTIAGO DE CHILE  
TELEFONO 1950 2012 - FAX 1950 1915

**SISTEMA DE ABASTECIMIENTOS**

**LICITACION ABREVIADA N° 331. 266/1**

**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EN EL LLAMADO A LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL TRES (3) REFERENTES TERRITORIALES EN VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, PARA LOS MUNICIPIOS A, D, Y F, DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.-**

**ARTÍCULO 1°: OBJETO:**

El objeto de la presente convocatoria es la contratación de los servicios profesionales de tres (3) REFERENTES TERRITORIALES EN VIOLENCIA BASADA EN GENERO PARA LOS MUNICIPIO A, D Y F del Departamento de Montevideo, de acuerdo a lo indicado en el presente Pliego Particular de Condiciones.

**ARTÍCULO 2°: ANTECEDENTES**

La Intendencia de Montevideo ha sido pionera en dar respuesta a la violencia contra las mujeres dentro del ámbito doméstico, a través del desarrollo de políticas de prevención y de servicios de atención. En el año 1992 se instaló el Servicio Telefónico 0800 4141, posteriormente se instaló el Programa ComunaMujer que brinda servicios de atención jurídica y psicosocial en diferentes barrios de la ciudad. Por último, el conjunto de respuestas institucionales se complementa con el “Programa de atención a hombres que deciden dejar de ejercer violencia”, una línea de acción dirigida a varones agresores que potencia las acciones de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres desarrolladas por la IdeM.

En los últimos años se ha evidenciado un avance en las políticas de género desde diversos organismos del Estado, dentro de los cuales se ubica también la Intendencia de Montevideo. El desafío asumido por estas entidades ha sido el de mejorar las respuestas, generando protocolos e instrumentos que garanticen la atención de mujeres en situación de violencia.

Sin embargo se visualiza una distancia entre la formulación de la política a nivel nacional y su implementación local efectiva, donde el acceso y cobertura se ve limitado o al menos dificultado para muchas mujeres.

En ese sentido la Intendencia de Montevideo como segundo nivel de Gobierno, en coordinación con los Municipios en tanto gobiernos de cercanía, tienen un rol central en la articulación de esas políticas en el territorio.

Los Equipos de Igualdad de los Municipios son figuras implementadas con este propósito. Estos actores fundamentales a nivel local tienen entre sus cometidos la elaboración de planificaciones operativas en género teniendo a la vez como desafío la multiplicidad de voces e intereses del territorio que son por definición heterogéneas. En ese sentido, estos equipos han logrado implementar políticas de género con sensibilidad territorial enmarcados en el Tercer Plan de igualdad, Montevideo avanza en derechos sin discriminaciones 2014-2020.

Asimismo, las acciones desarrolladas por la IdeM se enmarcan dentro de los compromisos asumidos en el Plan de Acción 2016-2019 “Por una vida libre de violencia de género, con mirada

generacional.”

A modo de brindar una respuesta integral y oportuna a las situaciones de violencia basada en género es fundamental la coordinación y articulación entre los distintos dispositivos desplegados a nivel territorial que abordan esta problemática.

En este marco se considera necesario la creación de la figura de un/a referente territorial en Violencia Basada en Género (VBG) por Municipio que sea referencia en lo local y que pueda articular a los distintos operadores/as, recursos, instituciones y organizaciones locales. En este contexto se plantea un proceso progresivo, tendiente a cubrir esta necesidad en todo el territorio de Montevideo, implementando una experiencia en principio en tres Municipios, a fin de evaluar la aplicación y operativa de la propuesta. Por consiguiente el presente llamado está dirigido a contratar 3 referentes territoriales en VBG para los Municipios A, D y F.

### **ARTICULO 3: OBJETIVO DEL LLAMADO.**

Promover la territorialización de las políticas de VBG en los Municipios A, D y F.

Objetivos específicos

- 1.- Promover acciones para una vida libre de violencia basada en género.
- 2.- Asesorar y orientar en situaciones de violencia basada en género a nivel territorial.
- 3.- Promover la creación y fortalecimiento de redes locales en la temática de violencia basada en género.

### **ACTIVIDADES A REALIZAR:**

- a.- elaborar un diagnóstico del territorio asignado que permita conocer las características particulares del Municipio.
- b.- elaborar un diagnóstico del territorio en VBG que incluya una guía de recursos comunitarios e institucionales útiles a las necesidades de las mujeres en situación de violencia.
- c.- conocer los recursos comunitarios existentes a nivel local en relación a VBG y otras temáticas afines.
- d.- articular en forma permanente con instituciones –de los tres niveles de gobierno- y organizaciones sociales para que se brinden respuestas adecuadas y oportunas a las mujeres en situación de VBG.
- e.- promover la creación de redes de referentes en primer apoyo en violencia de género en el ámbito doméstico.
- f.- promover la formación de agentes comunitarios en VBG.
- g.- sensibilizar a vecinos/as, organizaciones sociales e instituciones barriales sobre VBG.
- h.- diseñar en coordinación con actores locales, estrategias que permitan el acceso de las mujeres a los servicios especializados.
- i.- brindar asesoramiento en violencia de género en el ámbito doméstico a instituciones barriales que requieran orientación.
- j.- construir una ruta de intervención en violencia doméstica a nivel territorial.
- k.- articular con servicios que atienden niñas, niños y adolescentes en situación de violencia y participar de espacios interinstitucionales que atiendan la problemática.
- l.- participar en las reuniones que se convoquen desde la Asesoría para la Igualdad de Género.
- m.- participar de las reuniones o actividades que se realizan a nivel local relacionadas con el objetivo del presente llamado, especialmente con equipos de igualdad y equipos técnicos de los servicios de atención de las ComunasMujer.
- n.- elaborar informes de las actividades realizadas

En el diseño, desarrollo e implementación de las actividades antedichas el/la referente territorial deberá incorporar las dimensiones de discapacidad, diversidad sexual, étnico-racial y generacional.

## **ARTÍCULO 4: REQUISITOS y PERFIL SOLICITADO**

a)- Requisitos exigidos:

Los/as postulantes deberán tener:

- Ciudadanía natural o legal uruguaya.
- El llamado es sin límite de edad.-
- Estar registrado a la fecha de la contratación como proveedor de la Intendencia de Montevideo.
- Presentación de un Proyecto de trabajo, según lo indicado en el presente pliego.

- Experiencia acreditada según lo establecido en los criterios de evaluación
- Se deberá estar al día en el pago de los tributos correspondientes al ejercicio de la profesión.

No podrán devenir adjudicatarios a la presente convocatoria aquellos que sean titulares de otros cargos remunerados en la Intendencia de Montevideo, u otros organismos públicos, exceptuando a quienes ejerzan la docencia como única ocupación pública.

b)- FORMACIÓN:

Título de Grado en el área de las Ciencias Sociales, Humanidades y/o Psicología.

Con formación y/o experiencia en:

Género

Violencia basada en género

Trabajo Comunitario

Se valorará contar con formación en discapacidad, diversidad sexual, dimensión étnico-racial y generacional.

Las personas que se presenten deberán contar con flexibilidad horaria y posibilidad de trabajar sábados y domingos cuando las actividades planificadas a nivel local lo requieran, así como estar a la orden para consultas telefónicas.

No se tendrán en cuenta las postulaciones de las personas que no cumplan con los requisitos exigidos.

Se requieren las siguientes competencias para el desempeño del cargo:

Capacidad para trabajar en equipo.

Habilidades en la comunicación y en los vínculos interpersonales.

Contar con herramientas que le permitan adaptarse a los cambios que se presenten en la dinámica de trabajo, para enfrentar retos sin apartarse de la estrategia trazada y permanecer con calma en situaciones complejas.

## **ARTÍCULO 5: SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN**

Los/as referentes territoriales en VBG responderán y estarán supervisadas/os directamente por el Área de Violencia Basada en Género de la División Asesoría para la Igualdad de Género.

## **ARTÍCULO 6: HORAS DE TRABAJO**

Los/as referentes territoriales en VBG cumplirán un régimen de trabajo de treinta (30) horas semanales. Los horarios serán determinados por División Asesoría para la Igualdad de Género, según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo sábados y domingos.

## **ARTICULO 7°. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

Por el solo hecho de presentarse, los postulantes aceptan conocer las tareas a cumplir así como no tener dudas respecto del objeto de las mismas.

La omisión o errores de cálculo en la presentación a este llamado, no le otorgarán derechos para actuar contrariamente a lo establecido.

## **ARTICULO 8°: FORMALIDADES DE LA PROPUESTA:**

A)- Las propuestas serán redactadas en idioma español, en forma clara y precisa, estarán firmadas por el proponente y foliadas en el margen inferior.

El texto deberá ser impreso a través de cualquier medio idóneo, NO en forma manuscrita.

Las propuestas podrán presentarse personalmente en el Servicio de Compras, o enviarse por correo contra recibo, o por FAX al 19501915, no siendo aceptadas si llegaren con posterioridad a la hora dispuesta para el comienzo del acto de apertura.

Las propuestas que se presenten antes del acto de apertura, deberán dejarse en el buzón en el día correspondiente a la apertura.

Las propuestas y los sobres deberán venir correctamente identificados con nombre del oferente, número proveedor y/o número de R.U.T., tipo y número de licitación, fecha y hora de apertura.

Al momento de presentación de la propuesta, la Intendencia de Montevideo, asignará a los postulantes, un número de proveedor provisorio. En caso de resultar adjudicatario deberá cumplir los requisitos del artículo 26 del presente pliego .-

El servicio de compras, se ubica en Planta Baja, sector Santiago de Chile del Edificio Sede, entrando por el atrio de 18 julio, puerta PB 002.-

## **B)DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS POSTULANTES**

- Carta presentación dirigida a la DIVISIÓN ASESORIA PARA LA IGUALDAD DE GENERO, DE LA I.M, donde se indicarán los datos personales como ser nombre completo, fecha de nacimiento, dirección, teléfono y correo electrónico, RUT ( en caso de corresponder).

Dicha carta deberá venir firmada por el profesional que se postula, en ella se aceptará explícitamente lo establecido en este Pliego Particular de Condiciones, y se manifestará la voluntad de participar en la licitación.

- Fotocopia del título.

- Fotocopia de la cédula de identidad.

Fotocopia de la documentación probatoria de los méritos declarados, incluyendo curriculum vitae, en caso de no presentarlos, no serán tenidos en cuenta.

Las fotocopias de la documentación, conjuntamente con la postulación se presentarán en sobre debidamente cerrado.

Todo mérito declarado que no esté documentado no será tenido en cuenta.

Se entenderá que todos los datos suministrados tendrán el carácter de declaración jurada.

Los profesionales que pasen a la entrevista, deberán en esa instancia presentar los originales de la documentación probatoria de los méritos reseñados en el Currículum.

En el Currículum Vitae se incluirá una relación de antecedentes profesionales, técnicos y académicos, y una foto tipo carné.

La experiencia laboral debe especificar el tipo de tareas realizadas, el grado de participación y responsabilidad, fecha y duración de los trabajos,.

En dicho currículum se deberán exponer especialmente los ítems que de acuerdo a este pliego serán evaluados.

Propuesta de trabajo y propuesta metodológica que incorpore lo establecido en el presente pliego. Los/as postulantes deberán presentar una propuesta de no más de cuatro carillas, en papel A4, letra Arial, tamaño de carácter 12, interlineado simple, con la siguiente consigna: “Elaboración de un plan de acción para el cumplimiento de las actividades del presente llamado”.

Las propuestas serán redactadas en idioma español, en forma clara y precisa, estarán firmadas por el/la postulante al pie. La propuesta deberá presentarse impresa, por cualquier medio idóneo, no se aceptarán presentaciones en forma manuscrita. Se deberán presentar en sobre cerrado en el Servicio de Compras de la Intendencia de Montevideo ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede de la IdeM, con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, en el buzón correspondiente a Compras Directas y en la fecha establecida en la publicación del presente llamado en el Sitio Web de Compras Estatales.

Luego de esta etapa se realizarán entrevistas a los postulantes que hayan alcanzado un mínimo de puntaje entre el CV y **la Propuesta de un 55 puntos.**

#### **ARTICULO 9º: MANTENIMIENTO DE PROPUESTA:**

Las propuestas serán mantenidas por un plazo mínimo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al acto de apertura de propuestas.

#### **ARTICULO 10º: PLAZO DE CONTRATACIÓN.**

El/la referente territorial en VBG cumplirá las tareas asignadas por el presente llamado hasta el 31 de diciembre de 2018, contados a partir de la notificación de la Resolución de adjudicación o a partir de la fecha que indique la I.M

#### **ARTICULO 11º REMUNERACION.**

La remuneración mensual será de pesos uruguayos cincuenta y dos mil pesos, ( \$ 52,000) MENSUALES IVA INCLUIDO.

No corresponderá los incrementos y beneficios que corresponden al personal municipal.

Serán de su cargo del adjudicatario el pago de las obligaciones tributarias nacionales y/o departamentales de todo tipo originadas por la contratación, como ser aportes a la seguridad social, (BPS, caja profesional, en caso de corresponder), así como los aportes por concepto de IRPF y FONASA.

En los casos que corresponda, la I.M. será agente de retención del IRPF de las personas que realicen servicios personales y que perciban ingresos derivados de contratos de arrendamiento de obra o de servicios.

#### **ARTÍCULO 12º: AJUSTE DE LA REMUNERACION.**

La remuneración se reajustará semestralmente de acuerdo a la variación del índice general de precios al consumo (IPC) ocurrida entre el mes anterior al semestre que corresponde el reajuste y el mes anterior a la fecha de apertura de propuestas. La remuneración base se ajustará en los meses de enero y julio de cada año.

#### **ARTÍCULO 13º: FORMA DE PAGO.**

El pago de las facturas que hayan sido presentadas o se presenten al cobro por proveedores de bienes y servicios cumplidos, se realizará por transferencia a cuentas en la institución de intermediación financiera autorizada por el BCU, elegida por el proveedor o acreedor.-

A tales efectos los proveedores deberán suscribir el “Contrato de Adhesión a sistema de pagos por transferencia bancaria” y el “Complemento obligatorio para la IM”, ambos documentos incluidos en el instructivo de inscripción en el RUPE .-

En caso de no haber cumplido con lo establecido en el apartado anterior, el pago será retenido no siendo responsabilidad de la IM la demora que dicho atraso ocasione.-

El pago se realizará por mes, pudiéndose presentar la primer factura luego de finalizado el primer mes de trabajo. Las facturas deberán presentarse en Contaduría General.



<p><b>2- PROPUESTA DE TRABAJO EN EL AREA DE VIOLENCIA DE GENERO-</b></p> <p>Se presentará un trabajo con una propuesta para el área de violencia basada en género, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Pliego.</p> <p>Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El marco teórico del que parte la propuesta</li> <li>- La adecuación metodológica en relación a los objetivos y actividades del presente llamado</li> <li>- El nivel de especificidad que se logre sobre el tema</li> <li>- La viabilidad de la propuesta</li> </ul>	<p><b>20 p</b></p>	
<p>SEGUNDA ETAPA</p>		
<p><b>2- ENTREVISTA PERSONAL</b></p> <p>Se defenderá la propuesta de trabajo y pedirá profundización sobre la misma.</p>	<p><b>30 p</b></p>	
<p><b>TOTAL</b></p>	<p><b>100 P</b></p>	

Para el proceso de selección se conformará un Tribunal, que estará integrado por:

- a) 1 integrante de la División para la Igualdad de Género
  - b) 1 integrante del área social de los Gobiernos Municipales que no intervienen en el presente llamado
  - c) 1 integrante de la Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual que actualmente no esté involucrado/a en los servicios de atención en violencia de la Intendencia de Montevideo
- La resolución será enviada por correo sólo a aquellas/os postulantes que hayan participado de las entrevistas.

#### **ARTÍCULO 15º: ADJUDICACIÓN -SELECCIÓN**

La presentación de las postulaciones no da derecho alguno a los interesados respecto a la aceptación de las mismas.-

La Intendencia de Montevideo podrá aceptar la que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas todas, así como anular el proceso de licitación, en cualquier momento, con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.-

#### **ARTÍCULO 16º: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO- NOTIFICACIÓN.**

La notificación del acto de adjudicación se operará según el caso, de la siguiente forma:

- a) Con la recepción de la Orden de Compra en el domicilio del adjudicatario, la cual podrá ser enviada en forma válida por fax.
- b) Con la recepción de la Resolución de adjudicación y/o la Orden de Compra, en la Sección Atención a Proveedores del Servicio de Compras.

En caso que corresponda notificar por la Unidad Atención a Proveedores, el adjudicatario deberá concurrir al Servicio de Compras, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la citación o fax que se le remitirá. Si así no lo hiciera, la IM podrá, sin perjuicio de la anulación de la adjudicación, aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes. A estos efectos, y ante la

imposibilidad de la notificación personal, se admitirá el telegrama colacionado.

En caso que el adjudicatario no pueda o no quiera aceptar la adjudicación, se rescindiase el contrato o se revocase la resolución de adjudicación, la Intendencia de Montevideo podrá aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes; así como también podrá adjudicar el contrato entre los oferentes que hubieren calificado favorablemente, siguiendo el orden de prelación.

#### **ARTÍCULO 17o: OBLIGACIONES:**

El contratado deberá cumplir con las tareas que le asignen las autoridades de la Secretaría de las Personas Mayores, de acuerdo a la descripción que luce en el artículo 3o de este Pliego, así como la carga horaria establecida.-

Será de cargo del contratado el pago de las obligaciones tributarias nacionales y/o departamentales de todo tipo originadas por la contratación.-

#### **ARTÍCULO 18o: MORA:**

La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos, cualquiera sea la modalidad y carácter de los mismos, o por el hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.-

#### **ARTÍCULO 19o: MEDIO DE COMUNICACIÓN:**

Las notificaciones se podrán llevar a cabo personalmente, por fax, telegrama colacionado, o correo electrónico.-

#### **ARTÍCULO 20o: RESCISIÓN Y SANCIONES.**

La falta de cumplimiento parcial o total de cualesquiera de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, habilitará a la IM a proceder a la anulación de la adjudicación o rescisión del contrato en su caso, sin perjuicio de las sanciones genéricas que podrá aplicar, en razón de los daños causados o los antecedentes del proveedor, y que podrán ser desde un apercibimiento hasta la eliminación del Registro de Proveedores.

La rescisión por incumplimiento del Contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a esta Administración, sin perjuicio del pago de las multas correspondientes.

#### **ARTÍCULO 21o: MULTAS**

Por cada día de falta del contratado en el período de la contratación, además de descontarle el equivalente al día de ausencia, se le podrá agregar como sanción, una multa de U.R. 1 (una Unidad Reajutable); en caso de reiteradas ausencias la I.M. podrá rescindir el contrato en forma unilateral sin expresión de causa.

Si el adjudicatario no cumpliera con las tareas para las cuales fue contratado, la I.M. podrá aplicarle multas por un valor de entre 1 U.R. y 5 U.R. (una y cinco Unidades Reajustables) según la gravedad de cada incumplimiento constatado en el mes.

Las multas serán deducidas en todos los casos de las liquidaciones mensuales correspondientes.

#### **ARTÍCULO 22o - SUSPENSIÓN DEL PAGO**

Cuando la I.M. constate que el servicio prestado no cumple con el servicio ofrecido en las condiciones que se tuvieron en cuenta para la adjudicación, podrá suspender el pago hasta que se regularice el servicio, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

#### **ARTÍCULO 23o: CESIÓN DEL CONTRATO.**

Los trabajos contratados son intransferibles y deberán ser realizados por el contratado. El adjudicatario no podrá ceder su contrato en todo o en parte, sin el consentimiento expreso por



escrito de la IM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del TOCAF y los artículos R 1010 a R 1013 y R 159.8 del Digesto Municipal.-

El incumplimiento de esta condición podrá ser causal de rescisión unilateral por parte de la IM.

#### **ARTÍCULO 24o: CERTIFICADO ÚNICO MUNICIPAL O CERTIFICADO ÚNICO DE PROVEEDOR.**

La IM exigirá a toda persona física o jurídica que con ella haya contratado, en el momento de hacer efectivo los haberes que se le adeuden, tener al día el Certificado Único Municipal o Certificado Único de Proveedor expedido a su nombre y en el que conste que dicho proveedor no tiene deudas tributarias con la IM.

Dicho certificado será expedido por el Servicio de Gestión de Contribuyentes, piso 1 1/2 del Edificio Sede (artículo 24 Decreto 27.803 de la Junta Departamental).

#### **ARTÍCULO 25o: CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA**

Los interesados en participar podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre el texto de este pliego, hasta tres (3) días hábiles antes del plazo fijado para la apertura de ofertas, no considerándose las realizadas con posterioridad al plazo señalado.

Las consultas se harán por escrito y se presentarán personalmente en el Servicio de Compras, Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, en el horario de 10:15 a 15:30 horas, por e-mail a [consultapliegos.compras@imm.gub.uy](mailto:consultapliegos.compras@imm.gub.uy) o vía FAX 1950 1915. Tales preguntas y sus correspondientes respuestas tendrán carácter vinculante y por ende, pasarán a formar parte de las bases de este llamado.

La Intendencia de Montevideo, responderá las solicitudes que reciba y enviará copia escrita de sus respuestas al proveedor que hizo la consulta, incluyendo la pregunta sin identificar su origen.

Las consultas y respuestas podrán ser visualizadas además, en la página web de la Intendencia de Montevideo ([www.montevideo.gub.uy](http://www.montevideo.gub.uy) entrar en Compras - Cartelera de Compras y buscar el número de la licitación) y en el sitio web de Compras Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

En el mismo plazo y de la misma forma indicada para las consultas, los interesados, podrán solicitar prórroga de fecha de apertura de ofertas.

#### **ARTÍCULO 26o: REGISTRO DE PROVEEDORES.**

Los postulantes interesados en participar en esta licitación deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la IM para poder presentarse a la licitación.-

Aquellos postulantes que estuvieren inscriptos en el RUPE, en estado "Activo" se migran al Registro de la Intendencia con solo mencionar dicha situación en la oficina de Atención a Proveedores de la Intendencia.-

De no hallarse registrados en ninguno de los dos Registros al momento de la presentación de las ofertas, se les adjudicará un número de registro provisorio, debiendo presentarse en forma previa o simultánea al acto de recepción y apertura de propuestas en la Oficina de Atención a Proveedores del Servicio de Compras, Planta Baja, Servicio de Compras, en el horario de 10:30 a 15:30 horas presentando los siguientes datos: No de RUT, certificado de Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (en caso de que corresponda), Cédula de Identidad y sus respectivas fotocopias, y tendrán que indicar: un teléfono, domicilio y dirección de correo electrónico.- Dicho trámite se llevará a cabo

Para ser adjudicatarios, necesariamente deben estar inscriptos en el RUPE (Registro Único de Proveedores Estatales).

Una vez en estado "ACTIVO" en RUPE quedarán en condiciones de ser validados en el Registro de Proveedores de la IM.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en

caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Para obtener más información sobre la inscripción RUPE visitar el portal de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE), responsable del funcionamiento del RUPE.

De lo contrario podrá consultar via mail o personalmente en el Servicio de Compras- Atención a Proveedores, Edificio Sede, Planta Baja, Sector Santiago de Chile, e-mail: [atencion.proveedores@imm.gub.uy](mailto:atencion.proveedores@imm.gub.uy)

**ARTÍCULO 27º: RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.**

La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede de la IM, con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos en la publicación del presente llamado en el Sitio Web de Compras Estatales.